



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Demandante	Jairo Alberto Pinilla Velásquez
Demandado	Heidy Yurani Pinilla Villa representada por Leidy Magali Villa Barreto y Jairo Alberto Pinilla Villa
Radicación	50 001 31 10 003 2014 00027 00
Asunto	Fija nueva fecha para ADN
Fecha de la providencia	Agosto dos (2) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 70, este despacho DISPONE,

*Aplicar el tránsito de legislación al presente proceso, establecido en el numeral 6º del art. 625 del Código General del Proceso.

*En virtud a lo dispuesto por el cronograma de citaciones del Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses, entidad contratada para la toma de muestras para la prueba de ADN, el despacho señala el día **14 de septiembre de 2016 a las 8:00 a.m.**, para que comparezcan a la toma de muestras LEIDY MAGALY VILLA BARRETO, JAIRO ALBERTO PINILLA VILLA, la adolescente HEIDY YURANY PINILLA VILLA y el señor JAIRO ALBERTO PINILLA VELÁSQUEZ.

*Por secretaría diligénciese y remítase al Instituto mencionado el formato UNICO de solicitud de prueba de ADN.

*Así mismo, líbrese comunicación a las partes dentro de este asunto, a fin de que se presenten en la fecha y hora indicadas al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad, ubicado en la Carrera 2 NO. 24-83 Barrio Menegua de esta ciudad, en la citación deberá advertírseles a los demandados que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la impugnación de la paternidad alegada.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

	JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. _____ del _____	
099.	LEONARDO BERMÚDEZ Secretario 03 AGO 2016